

de otra vez; para defendernos del Norte, si por desgracia quisiese en algun tiempo violar su principio de no intervencion.

Es, pues, el elemento militar necesario por ahora, y debemos aplazar su rebaja ó disminucion para cuando la república se encuentre en condiciones mas oportunas.

El argumento mas poderoso, la razon mas grave que yo encuentro contra el presupuesto, es que él establece un precedente, que ni es conveniente ni de nuestro resorte establecer. Me refiero á la partida asignada al pago de los réditos de la deuda inglesa. La deuda inglesa no está reconocida por la nacion. El gobierno solo ha asignado una cantidad para rematar sus bonos; pero por esa misma razon ha perdido su primitivo carácter y se ha venido á confundir con la del país. El gobierno ha hecho demasiado. El derecho de gentes no mira individualidades, y confunde entre los beligerantes á los súbditos de las potencias en guerra. Nosotros hemos visto á esa nacion perder su cordura y su reposo para aliarse á nuestros invasores; y bien que haya salido con tiempo del atolladero en que se metió la Francia, reconoció al imperio y cortó así sus relaciones con la república.

Nosotros nos encontramos por esto en condiciones ventajosísimas para sacar un inmenso partido de esa situacion, en que solo por culpa suya ella misma se ha colocado; pero todo lo perderíamos estableciendo el precedente de la comision; es decir, reconociendo tácitamente su deuda, al señalar en nuestro presupuesto una partida para el pago de sus réditos.

Ademas, señor, ¿todavía somos de peor condicion que los extranjeros? ¿Los mexicanos han perdido todos sus títulos contra el erario, por haber servido al imperio, y los ingleses no los han perdido por haberse aliado á nuestros invasores y haber reconocido á ese mismo imperio?

Omito, señor, extenderme mas sobre este punto, que es por otra parte de difícil solucion, y en el que, tal vez el decoro de la nacion y razones de Estado aconsejan al gobierno desviarse de mis principios.

Pero de ninguna manera debemos adelantarnos á la accion de la diplomacia, única competente para resolver tan árdua é importante cuestion.

Tales son las razones porque votaré contra el dictámen.

Si tenemos confianza en el ejecutivo, démosle lo suficiente para sus gastos. Si no

la tenemos, démoselo con mayor razon. Porque está en nuestro decoro probarle que sabemos que ni tenemos derecho para promover una revolucion á mano armada, ni queremos hacérsela por medios indirectos, manifestándolo de manera que caiga por la fuerza de su propio peso.

El C. TAGLE (Antonino) se felicitó de que el preopinante hubiese demostrado la inconveniencia de las jefaturas de hacienda, porque eso podia servir para contestar al C. Sanchez Azcona, que impugnó el proyecto, porque se suprimen en él algunas de dichas jefaturas.

Luego reprodujo y amplió sus argumentos anteriores, en lo relativo á los puntos tocados por el C. Herrera.

El C. PRIETO manifestó su sentimiento porque el C. Zamacona hubiese querido herirlo, añadiendo que era indispensable borrar algunos puntos del presupuesto, para demostrar su inconveniencia, una vez que no debia someterse la discusion al pensamiento del proyecto, puesto que en este caso quedaria reducido á resolver esta pregunta: ¿Habría presupuesto? Reiteró en seguida sus anteriores argumentos, demostrando, sobre todo, la inconveniencia de establecer un privilegio en favor de los tenedores extranjeros de la deuda mexicana.

El C. ZAMACONA rectificó las palabras del C. Prieto, manifestando que no habia tenido la intencion de herirlo; y para que se viese que la comision estaba lejos de querer establecer un privilegio en favor de los acreedores extranjeros y de ofrecer embarazos al ejecutivo en los arreglos pendientes con otros acreedores, leyó algunos párrafos de la parte expositiva del dictámen.

El C. ZARATE, secretario.—No hay quien pida la palabra.—¿Está suficientemente discutido.—Lo está.

El mismo SECRETARIO.—Se pregunta si ha lugar á votar en lo general, en votacion nominal.

Recogida la votacion y hecho el escrutinio correspondiente, resultó que votaron por la afirmativa 55 diputados, y por la negativa 58.

El C. ZARATE, secretario.—No ha lugar á votar.

El C. BARANDA (Joaquin), secretario.—¿Volverá el proyecto á la comision?

ALGUNAS VOCES.—No, no.

El C. BARANDA.—Sí volverá.

El C. VICE-PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1869.

Vice-presidencia del C. Lémus.

Se abrió la sesion á las dos de la tarde, con asistencia de 110 diputados.

En seguida se dió lectura al acta anterior, la que fué aprobada sin discusion.

Luego se dió cuenta con las notas oficiales siguientes:

Del ministerio de gobernacion (dos), acusando recibo de la ley de ladrones y plagarios, y acompañando ejemplares de ella.

Al archivo.

Del de hacienda, manifestando que el presidente de la república se ha enterado de que el congreso concedió licencia á los diputados Lozano y Oviedo.

Al archivo.

Del ayuntamiento de Veracruz, solicitando que se exceptúe del pago de la contribucion federal á los habitantes de aquella municipalidad.

A la comision de peticiones.

La comision primera de guerra presentó un dictámen, consultando que se ratifique el nombramiento de coronel de ingenieros que el ejecutivo ha hecho en la persona del teniente coronel de la misma arma, C. Joaquin Rivero.

A solicitud del C. SANCHEZ AZCONA, se tomó inmediatamente en consideracion ese dictámen; y puesto á discusion, el C. García Brito tomó la palabra para pedir al referido C. Azcona se sirviese sustituir la palabra «se ratifica el nombramiento, etc.» con esta: «se aprueba, etc.»

A esto contestó el C. AZCONA, que sentia no complacer al interpelante; pero que no podia hacerlo, porque él no era la comision de guerra.

El C. CENDEJAS pidió la lectura del expediente; y habiéndose leído, y como no hubiese quien tomase la palabra, se consultó á la cámara, y el dictámen fué aprobado.

La comision segunda de guerra presentó otro dictámen, que consulta se ratifique el empleo de coronel permanente que ha concedido el ejecutivo al de auxiliares, C. Pedro Yezpez.

Se tomó inmediatamente en consideracion, á mocion del C. LOAEZA; y puesto á discusion, no hubo quien tomase la palabra, por lo cual se consultó á la cámara, que aprobó tambien este dictámen, despues de leído por la secretaria el expediente relativo, á peticion del C. CENDEJAS.

La comision primera de gobernacion presentó otro dictámen, que consulta se conceda al C. Lic. Benigno Silva, la licencia que para él ha pedido el ejecutivo, con el objeto de confiarle el empleo de magistrado del tribunal de circuito de Durango.

A mocion del C. RIOS Y VALLES, se tomó ese dictámen inmediatamente en consideracion; y no habiendo quien tomase la palabra, la cámara lo aprobó.

Se aprobaron tambien los siguientes dictámenes:

Consultando que la solicitud del procurador general, para que se le comuniqué lo resuelto por la cámara en el escrito de acusacion que presentó contra el ciudadano ministro de guerra, pase á la secretaria para que proceda conforme á sus atribuciones.

Consultando que el ocurso del C. Gregorio Núñez, pidiendo que se le den doscientos pesos, y ofrezca ceder sus alcances á favor del tesoro, se devuelva al interesado para que acuda al ejecutivo.

Consultando que la solicitud del ayuntamiento de esta capital, para que en celebracion del 5 de Mayo se decreta la abolicion de la pena de muerte, pase á las comisiones de puntos constitucionales y primera de justicia.

Consultando que el ocurso de D. Francisco Ramirez, para que se le rehabilite, á fin de percibir la pension que disfrutaba, pase al ejecutivo.

Consultando que la solicitud de D. Pablo Mercado, pidiendo dispensa de edad, pase á la comision primera de justicia.

En seguida se dió cuenta con otro dictámen, que consulta se faculte al súbdito ingles José G. Martinez del Rio, para ejercer el empleo de corredor.

Primera lectura.

La comision primera de industria presentó otro dictámen, consultando no es de admitirse la solicitud del C. Pedro Llagostera, para que se exima del pago de derechos por veinte años á las fábricas nacionales de tipos de imprenta.

Primera lectura.

El dictámen de la segunda comision de hacienda, que consulta se autorice al ejecutivo para que remunere los servicios de D. Cirilo Rodriguez, tuvo segunda lectura y se discutirá el primer dia útil.

La misma lectura tuvo el dictámen de la indicada comision, que consulta no haber lugar á la solicitud del C. coronel R. Junquito.

Se discutirá el próximo día 21.

El mismo día se discutirán los dictámenes siguientes:

El de la comisión 1ª de industria que consulta no haber lugar á la solicitud del C. Juan Franco Ramirez, sobre facultad para expedir la navegacion de un rio.

El de la misma comisión que consulta no haber lugar á la solicitud de los Sres. A. Mc Duwer y otros, sobre privilegio para un nuevo sistema de conservar carnes y pieles.

El de la misma comisión, que consulta no haber lugar á la solicitud del C. Jesus Segovia, que pide privilegio por la invencion de un aparato, para abrir barrenos.

Las comisiones 1ª de hacienda y 2ª de guerra, presentaron tambien un dictamen que consulta se reserve la solicitud del C. Joaquin Rosel, para cuando el congreso fije el día en que terminó la guerra extranjera.

Primera lectura.

La secretaria dió lectura en seguida al proyecto sobre establecimiento del juicio por jurados en materia criminal, en el Distrito federal.

El C. ZARATE.—Habiéndose dado el trámite de que se discutiera el primer día útil, cuando se leyó por segunda vez este dictamen, se pone á discusion en lo general.

El C. SILICEO.—No creo que se me haga el agravio de suponer que al tomar la palabra para combatir este proyecto, sea porque no esté de acuerdo con el pensamiento que él entraña. No es ese el motivo. La discrepancia de mis opiniones está, supongo, en las mismas razones que ha tenido uno de los individuos de la comisión para no suscribir el dictamen.

Diré, pues, cuál es mi parecer. La idea de autorizar al ejecutivo para que pueda legislar, se está haciendo demasiado comun, y yo creo que no debe repetirse.

El artículo 1º del proyecto que se discute dice: (Lo leyó). Los dos artículos siguientes se reducen á conceder al ejecutivo autorizaciones, y esto es en extremo grave porque es de derecho constitucional. ¿Puede el congreso delegar sus facultades? Yo creo que no. La division de poderes que ha establecido la carta fundamental lo impide, y ella misma dispone que nunca puedan residir los poderes legislativo y ejecutivo en una sola persona; y pues el congreso autoriza al ejecutivo para legislar, es claro que delega en él sus facultades.

Pero se dirá que discutiendo la iniciativa del gobierno, no se llegará á votar la ley

por falta de tiempo. Yo creo que en el caso de que la comisión adoptase esa iniciativa, cuyo mérito me complace en reconocer, y que su autor, con los estudios prácticos que ha podido hacer en un país donde el juicio por jurados está establecido hace mucho tiempo, ilustrase el debate, todos sus artículos se votarian en el acto, exceptuando solo dos ó tres, que por meros escrúpulos provocarían una ligera discusion.

Por otra parte, la votacion de ayer en el negocio del presupuesto, ha venido á darnos algunos días de desahogo, que podemos aprovechar consagrándolos á la ley que se discute. Yo no sé cuando presentará su nuevo dictamen la comisión de presupuesto; pero de todos modos, creo que siempre tendremos tiempo para ocuparnos de esta ley.

Yo no creo que la facultad que se quiere conceder al ejecutivo, sea solo para reglamentar; y él mismo ha comprendido que se trata de lo sustancial del negocio, puesto que lo que se quiere considerar como de reglamentacion, ha sido presentado por él como iniciativa; y no lo habria hecho si creyese que correspondia á la reglamentacion, puesto que él tiene la facultad de reglamentar, limitándose entónces á dos ó tres artículos. Opino porque estas mejoras deben establecerse en el país, pero no de un modo revolucionario. Si siguiéramos el sistema que ahora se nos propone, y que ya se ha empleado otra vez, el congreso no tendria nada que hacer, porque aun en la cuestion de presupuesto podria decir: «Los gastos de la federacion se cubren por medio de contribuciones. Se autoriza al ejecutivo para que establezca esas contribuciones y las distribuya.»

Pero no es así; estamos en el deber de examinar el presupuesto y discutir partida por partida. Lo mismo sucede respecto de las demas leyes. Yo estaria mas bien porque se señalasen horas extraordinarias para la discusion del negocio que nos ocupa, ántes que vulnerar la constitucion, delegando las facultades legislativas en el poder ejecutivo.

Suplico, pues, á la comisión que haga suya la iniciativa del gobierno para que se ponga á discusion; y de no, ruego al congreso que declare sin lugar á votar el proyecto que se discute.

El C. MONTES.—El congreso habrá notado que todas las observaciones del C. Siliceo, se reducen á una; que la cámara no debe delegar algunas de sus facultades en el eje-

cutivo. Todas las demas que ha hecho, no son mas que diversas faces de ese pensamiento. Tal es la de que el congreso tiene tiempo para votar la iniciativa del ejecutivo si se pusiera á discusion.

Voy á ver si logro convencer á la cámara, de que el C. Siliceo no tiene en este caso la razon.

Es satisfactorio, desde luego, que el preopinante esté de acuerdo con el pensamiento de la comisión, y que la discusion recaiga solamente sobre el medio de hacerlo efectivo. Yo debo declarar que la comisión no ha encontrado otro, que aprobar aquel pensamiento y dejar al ejecutivo la facultad de reglamentar. Queda, pues, esta cuestion: ¿puede el congreso disponer que el ejecutivo reglamente tal ó cual pensamiento? Yo he dicho siempre que no acepto la teoría de que solo algunos congresos tengan derecho de interpretar la constitucion. A todos ellos corresponde ese derecho; y si se registra el de 1861, se verá que entónces se dió iguales facultades al ejecutivo. Este mismo, en su tercer período facultó al ejecutivo para reglamentar la ley de instruccion pública, sin que creyese por eso que infringia la constitucion; y tuvo razon, porque la fraccion 30 del artículo 72 de la constitucion, le facultaba para expedir todas las leyes necesarias, á fin de hacer efectivas las 29 facultades anteriores.

En el presente caso, se trata de sustituir un procedimiento lento por otro que nos dé un resultado inmediato, dejando al ejecutivo esos detalles de si los jurados se han de componer de 12 ó de 8 individuos.

El orador que me ha precedido, invocó el artículo 50 de la constitucion, por el que se dispone que no pueda depositarse todo el poder legislativo en el ejecutivo. La contestacion la tiene el preopinante en el mismo artículo citado, porque no se depositan en el ejecutivo las 29 facultades del art. 72 del pacto fundamental, haciendo uso de la 30 para hacer efectivo el pensamiento del congreso.

Respecto á que en el período actual se puede aprobar la iniciativa del gobierno, me bastará decir que la votacion de ayer, indica que la cámara no está conforme con el proyecto presentado por la comisión de presupuesto, y que ésta debe reformarlo. Esta operacion quedará verificada dentro de cuatro ó cinco días, que no es tiempo bastante para discutir y votar la indicada iniciativa, teniendo, como tiene, 74 artículos.

Abriga la comisión la idea de que no quedan términos medios; ó se aprueba el proyecto que ha tenido el honor de presentar al congreso, ó hay que perder la esperanza de que en el presente período quede establecido el juicio por jurados, siquiera en el Distrito federal.

Recuerdo que la ley de amparo, constando solo de 30 artículos, necesitó de mucho tiempo para que pudiera ser discutida y aprobada; y, por consiguiente, estoy seguro de que en las cuarenta sesiones que nos quedan, apenas habrá tiempo para discutir 40 artículos de los 74 de que consta la iniciativa del gobierno.

La comisión cree que el ciudadano ministro de justicia merece el voto de confianza que consulta el proyecto, por lo cual, no quiso limitarse á la facultad de reglamentar, puesto que no siendo posible establecer el límite fijo entre lo que es de pura reglamentacion y lo que atañe á lo sustancial de una ley, los litigantes podrian alegar, en el caso presente, que el ministro habia extralimitado sus facultades en esta ó aquella determinacion.

El C. SILICEO amplió sus anteriores argumentos, para desvanecer los del C. Montes.

El C. MONTES hizo otro tanto, sin presentar ninguna idea nueva ni uno ni otro orador.

El C. MENDEZ (Vicente).—No me ocuparé de repetir los argumentos que se han hecho contra el dictamen que se discute, porque ellos no han sido contestados, y así únicamente expondré: que parece que al congreso, á fuerza de autorizaciones y condescendencias con el ejecutivo, procura suicidarse y nulificarse; parece que pretende probar á la nacion, que es inútil, y que bien podian suprimirse todos los gastos que se hacen en él, con solo autorizar al ejecutivo para hacer todo lo que quisiese. El día que volvamos á nuestros Estados y nos pregunten nuestros comitentes qué hemos hecho, ¿qué contestaremos?... Nada, sino obsequiar los deseos del ejecutivo y autorizarlo... y esta contestacion será bien triste, por cierto.

Se dice que se trata de una mejora, la de realizar un pensamiento democrático; está bien; pero no por introducir esta mejora hemos de romper nuestro código fundamental. Además, no es tan exigente que de no plantearse ahora no pueda plantearse despues.

Igualmente se ha dicho que no tiene tiempo el congreso para dar la ley de jurados, por ser muy larga; pero esta objecion tam-

bien puede hacerse al ejecutivo, que no tiene tiempo para muchos asuntos importantes. Por ejemplo, desde Noviembre del año próximo pasado debió fijar las tarifas del ferrocarril de Veracruz, y últimamente nos ha dicho el *Diario Oficial*, que no se ha hecho esto por falta de tiempo.

Concluyó pidiendo se reprobase el dictámen á discusion.

El C. MATA manifestó que tomaba la palabra para explicar la razon del voto que daría en contra del proyecto, á fin de que no se le acusase de inconsecuente por haber sido él un constante abogado del juicio por jurados. En seguida hizo uso de los mismos razonamientos empleados ya por el ciudadano Siliceo, y luego dijo: «podría hacerse lo que hizo el constituyente cuando dictó la ley electoral; es decir, que en lugar de discutir la iniciativa del gobierno, artículo por artículo, se discuta por capítulos, quedando los diputados en libertad para pedir que se discuta un artículo por separado, cuando lo estimen por conveniente. La iniciativa tiene cuatro capítulos, que son otras tantas discusiones, en las cuales se emplearán tres sesiones á lo sumo. Yo estaría conforme con que la comision nos dijese: «es ley la iniciativa del gobierno, etc.» De ese modo, el proyecto quedaria reducido á un solo artículo, y se evitaria la inconstitucionalidad que ahora se consulta.

El CIUDADANO MINISTRO DE JUSTICIA.—No voy á defender el proyecto de la comision. En él se pide un voto de confianza para el gobierno, y seria impropio en mí defenderlo. Me propongo demostrar solamente que ese voto cabe en la constitucion.

La ley no es mas que la base que da el congreso, y toca al ejecutivo desarrollarla. La cuestion es, pues, del grado de confianza que merezca la lealtad del que ha de hacer la reglamentacion, y de la inteligencia que tenga para ello. Respecto de lo primero, el congreso ha confiado al ministerio de mi cargo el cuidado de reglamentar dos leyes, la de instruccion pública y la de juicios militares. Podrá haber errores en los reglamentos que he dictado para esas leyes, pero no impremeditacion ni ligereza. En cuanto á lo segundo, nada podría decir, porque el proyecto que he presentado al congreso, contiene bastantes pormenores, que conocen ya los ciudadanos diputados, y puedo asegurar que ese mismo proyecto, con pequeñas adiciones, serviria de desarrollo á la ley de que se trata. De modo que en el

presente caso no podría decirse que el congreso votaba sin conocimiento de lo que iba á hacerse.

Sin esa prenda, ya el congreso ha dispensado la misma confianza al ejecutivo, en virtud de circunstancias apremiantes, que no lo son ahora menos, porque la cámara tiene que ocuparse del presupuesto y de otras cuestiones que reclaman imperiosamente su atencion.

Cualquiera que sea la resolucion de este negocio, el gobierno no verá en ella un motivo de sentimiento, porque él no ha pedido la facultad que por el proyecto se le concede; pero veo que el congreso tiene que optar entre la medida que se le consulta, y la necesidad de aplazar indefinidamente una mejora de tanta importancia.

El C. MATA hizo notar que la cuestion no era de razones, sino de principios; y que por lo mismo, no tenían razon el ciudadano ministro ni nadie, para creer que se tratase de desconfianza en el ejecutivo, mucho menos respecto de una medida cuya sola iniciativa, era un título de honor para el gobierno.

El C. ZARATE.—No hay quien pida la palabra ¿Está suficientemente discutido? Lo está.

El mismo SECRETARIO.—Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votacion nominal.

Hecho el escrutinio, resultó que votaron 59 diputados por la afirmativa y 60 por la negativa.

El C. BARANDA, secretario.—No ha lugar á votar. ¿Volverá el proyecto á la comision? Si volverá.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Se da lectura al siguiente documento:

«La comision de presupuestos ha conferenciado detenidamente para descubrir la opinion del congreso respecto del proyecto de presupuesto, y tiene el sentimiento de manifestar que no lo ha conseguido. La discusion que tuvo lugar ayer no puede dar luz alguna, no solo porque no tocó los puntos generales que eran propios del debate, sino porque aun los particulares que se trataron han sido considerados bajo aspectos contrarios por los impugnadores del dictámen. En semejante confusion, los que suscriben no podrían asegurar cual haya sido la opinion del congreso.

Por otra parte, el dictámen que presentó la comision ha sido el resultado de un arduo trabajo de mas de dos meses y de la es-

crupulosa investigacion de las necesidades y de los recursos del país, que no produjo mas divergencias que las tres que aparecen en el voto particular, y como este exámen se ha hecho con un espíritu de imparcialidad y buena fé de que pueden dar testimonio muchos de los ciudadanos diputados que asistían á las discusiones, y tal vez aun los mismos miembros del gabinete, ha producido en los que nos ocupamos de él, una profunda conviccion, de la que no es fácil prescindir mientras no se demuestre que es errónea.

Por estas razones ha creido la comision que debia insistir en su primitivo dictámen, esperando que en la discusion particular de cada uno de los puntos que comprende, se le hagan todas las objeciones que se crean convenientes: y si entónces se le devolvieren algunos, los presentará reformados en el sentido de la discusion, que entónces no será dudoso. Si no se aprobare este pensamiento, la comision que no se cree capaz de presentar su trabajo bajo otras condiciones, suplica respetuosamente al congreso, se sirva exonerarla de su encargo, para que no se retrarde por mas tiempo la expedicion de un asunto de importancia vital para el país, y que debe tratarse en este periodo improrrogable.

Por tanto, concluye con la siguiente proposicion económica:

Unica. Continuará la discusion del proyecto de presupuesto presentado al congreso el dia 2 del corriente.

Sala de comisiones del congreso, á 14 de Abril de 1869.—Mata.—Zamacona.—Tagle A.—Valle.»

El C. SANCHEZ AZCONA.—El que habla suplica al congreso se sirva tomar inmediatamente en consideracion esa proposicion.

La comision de presupuesto no ha creido que debia respetar la voluntad del congreso. Tan atrevido pensamiento exige que se tome inmediatamente en consideracion este negocio, para no perder un tiempo precioso.

El mismo C. SANCHEZ AZCONA, como secretario.—¿Se toma en consideracion?—Está tomado.—Está á discusion.

El mismo SECRETARIO.—No hay quien tome la palabra.—Se pregunta si se aprueba la proposicion en votacion nominal pedida por el que habla.

La proposicion fué aprobada por 65 votos contra 54.

El C. BARANDA, secretario.—La comi-

sion primera de justicia presenta la siguiente proposicion:

«Unica. Es ley la iniciativa presentada por el ejecutivo en 22 de Diciembre de 68, sobre establecimiento de juicios por jurados en materia criminal en el Distrito federal.—Montes.—Gaxiola.»

Está á discusion.

El C. SILICEO.—No creí á mis oídos cuando oí leer esa proposicion, y he tenido que venir á cerciorarme, leyéndola. ¿Es posible que aprobando esa proposicion, deroguemos todas las prescripciones constitucionales para la formacion de las leyes? Que medite en ello la comision. El absurdo que se nos presenta, es tan grande, que apenas puedo limitarme á pedir á la comision que reforme esa proposicion ó á la cámara que no la apruebe.

El C. MONTES contestó que la idea no era de la comision, sino del C. Mata, y la comision la habia acogido por el deseo de ver implantado en el Distrito el juicio por jurados. Añadió que el negocio no quedaba sin discusion, y prueba de ello era que se estaba discutiendo.

Concluyó diciendo: No creo que el C. Mata sea como esas aves que depositan el fruto de sus entrañas y lo abandonan luego. Espero, pues, que venga á defender aquí su idea.

El C. SILICEO demostró que discutiéndose se la proposicion, no se discutía la ley.

El C. MATA negó que fuese suya la idea, diciendo que fué una sucesion de casos presentados por él, como mas aceptables que la violacion de la constitucion, que se consultaba en el proyecto declarado sin lugar á votar.

El C. MONTES dijo que la proposicion le fué presentada por el C. Avila (E.), como un medio aceptable por todos para hacer que se realizara sin demora el importantísimo pensamiento de que se trata; y pidió permiso para retirarla.

El C. AVILA dijo, que ciertamente habia dicho la verdad el C. Montes, y que estaba porque se aprobase la proposicion, porque queria ver implantados los juicios por jurados, y abriga la persuasion de que no habria tiempo para aprobar la iniciativa del gobierno.

El C. ZARATE, secretario.—Se concede permiso á la comision para retirar su proposicion? Concedido.

El mismo SECRETARIO.—El ciudadano vice-presidente me manda anunciar que ma-

fiara se discutirá el proyecto sobre dispensa de los adeudos atrasados por contribuciones extraordinarias en el Distrito; y si hubiere tiempo, se discutirá también el relativo á un auxilio pecuniario al Estado de Durango.

El C. VICE-PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1869.

Vice-presidencia del C. Lémus.

A la una y media de la tarde se abrió la sesion, encontrándose presentes 109 diputados. En seguida se leyó y aprobó el acta anterior, y se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de fomento diciendo:

«Se ha impuesto el ciudadano presidente del proyecto de decreto relativo á la subvencion de la línea telegráfica que se ha de establecer pasando por Tampico, Veracruz y Minatitlan, y ha tenido á bien acordar manifieste su conformidad con la idea adoptada por el congreso, de favorecer la realizacion de una empresa, cuyo objeto es hacer participar de la rápida comunicacion telegráfica no solo á los tres puertos indicados del golfo, sino también á éstos con el interior de la república, por hallarse ligada Veracruz con las líneas que parten de esta capital para Matamoros, Zacatecas y Manzanillo.

Sin embargo, el ciudadano presidente, desea se ponga en conocimiento del congreso que esta secretaría no tiene fondo alguno de que disponer para la subvencion proyectada, por lo que considera conveniente, si fuere de la aprobacion de la cámara, que la cantidad que importe aquella, se consigne en el presupuesto del próximo año económico.

Lo que tengo el honor de decir á vdes. para que se sirvan dar cuenta al congreso, reiterándoles las consideraciones de mi respeto.

Independencia y libertad. México, Abril 15 de 1869.—Blas Balcarcel.

Ciudadanos diputados secretarios del congreso de la Union.—Presentes.

Se mandó pasar á la comision que dictaminó.

Del mismo ministerio, manifestando que persuadido el gobierno de la urgencia con que se necesita el local de sesiones del congreso, ha tomado las medidas necesarias pa-

ra que la reparacion de dicho local quede terminada á la mayor brevedad.

A los diputados que promovieron.

De la legislatura de Yucatan, acompañando el decreto núm. 75 expedido por ella misma en 2 del presente.

Al archivo.

De la indicada legislatura, pidiendo que se le faculte para decretar la importacion libre del maíz en aquel Estado, caso de que continúe la escasez que allí se siente de la referida semilla.

A la comision 1ª de hacienda.

Del gobierno de Chiapas, acompañando la ley de hacienda expedida últimamente por la legislatura de aquel Estado.

Al archivo.

Del C. José A. Zepeda Peraza, participando que se ha hecho cargo del gobierno político y militar del Estado de Yucatan.

Al archivo.

Del ministerio de gobernacion, devolviendo sin observaciones los acuerdos económicos relativos á la ereccion del Estado de Morelos, é insistiendo en lo que dijo al tratarse de la ereccion del Estado de Hidalgo, sobre el derecho que tiene el ejecutivo de ser oído antes de que se haga la declaracion de quedar erigido un nuevo Estado.

Se mandaron reservar para su votacion.

En seguida se dió lectura á las siguientes proposiciones:

«1ª Se discutirá hoy mismo por capítulos la iniciativa del gobierno sobre establecimiento de juicios por jurados en materia criminal en el Distrito federal.

2ª Se discutirá especialmente el artículo que alguno de los ciudadanos diputados exija, y se votará la misma iniciativa por artículos conforme á reglamento.—*Rios y Valles.*»

Con el objeto de fundar la dispensa de trámites que el C. Rios y Valles pidió para esas proposiciones, dijo:

Decia ayer el C. Montes que aceptaba una de las indicaciones del C. Mata, aun haciendo un grande sacrificio de sus propios principios, buscando la union del partido liberal. Yo también, señor, deseo ardientemente ver al gran partido liberal unido en los principios, en el profundo respeto que debemos á la constitucion: y por eso, señor, siguiendo el espíritu conciliador del honorable C. Montes, vengo con un pensamiento, que en mi humilde juicio satisface los deseos de los que quieren la institucion del jurado á toda costa, y las aspiraciones de

los que pretendemos que se establezca cuanto antes; pero sin pasar para fundarlo, por sobre los principios de nuestra constitucion.

Mas todavía, señor: el pensamiento que traigo al congreso nos presenta la favorable ocasion de revisar la iniciativa del gobierno, que si tiene mucho que admirar, tiene también en mi humilde juicio algo que corregir.

Si yo no me equivoco al apreciar estas razones, y ellas tienen algun peso en el ánimo de los ciudadanos diputados, les pido que se sirvan aprobar mi pensamiento envuelto en la proposicion económica que se discute.

El C. ZARATE, secretario.—Como lo pide el autor de las proposiciones, ¿se les dispensan todos los trámites? Están dispensados.

El mismo SECRETARIO leyó la primera de dichas proposiciones y la puso á discusion.

El C. ACEVEDO.—Aunque enteramente de acuerdo con el pensamiento que envuelve esta proposicion, tengo que oponerme á ella, porque es contraria al reglamento. Este previene que la comision abra dictámen, y que sobre él recaiga la discusion. Creo que seria hasta inferir un agravio á la comision discutir la iniciativa del gobierno sin oír su parecer.

El C. ZARATE.—¿No hay quien tenga la palabra?

El C. GARCIA BRITO.—Pido votacion nominal.

VARIAS VOCES.—No: es inútil.

El C. GARCIA BRITO.—Retiro mi peticion.

El C. ZARATE.—En virtud de haber retirado su peticion el C. García Brito, se pregunta á la cámara si se aprueba la proposicion.

Aprobada.

El mismo SECRETARIO leyó la segunda, y dijo: está á discusion. No hay quien pida la palabra. ¿Se aprueba?

Aprobada.

El C. Prieto presentó igualmente las siguientes proposiciones:

«1ª No se cobrará por la oficina de contribuciones, ni por ninguna otra, el $\frac{1}{2}$ p ∞ bimensual, que impuso la ley del imperio de 1º de Febrero de 1867.

2ª Las cantidades de contribuciones que se adeuden por rezagos hasta Diciembre de 67, quedan condonadas con tal de que el adeudo no exceda de \$100.»

El autor dijo para fundar sus proposiciones: la contribucion del $\frac{1}{2}$ p ∞ bimensual, no tiene razon de ser, porque fué impuesta

por el imperio, porque cuando se decretó no existia la contribucion predial, y porque en aquella sazón estaba ocupada la capital por los traidores.

Algunos han dicho que la contribucion del $\frac{1}{2}$ p ∞ no está vigente, pero yo he encontrado libramientos hasta por veinte mil pesos, procedentes de ella.

No abogo aquí por los ricos morosos que se negaron á pagar esa contribucion, sino por los infelices que no han podido satisfacerla en fuerza de la necesidad.

El C. MEJÍA F.—Veo que el C. Prieto incurre en una equivocacion al decir que la contribucion del $\frac{1}{2}$ p ∞ , fué impuesta por el imperio. Eso no es exacto; lo fué por el C. general Porfirio Díaz, para sustituir la contribucion predial. De modo que seria injusticia premiar ahora á los que se negaron á pagarla, eximiéndolos de ese deber, cuando los no morosos contribuyeron con ella, prestando un verdadero servicio á la patria.

Sobre esos puntos se prolongó algo mas la discusion.

En definitiva, consultada la cámara, se negó á la dispensa de segunda lectura que habia pedido el C. Prieto para sus proposiciones; mas habiéndolas hecho suyas la diputacion de Querétaro, pasaron á la comision segunda de hacienda.

En seguida se dió cuenta con un dictámen de la primera comision de gobernacion, que consulta se devuelvan al C. diputado Balbontin, los documentos que presentó, relativos á la enagenacion de las salinas del Peñon Blanco, para que acuda á la autoridad judicial, por no ser de la competencia del congreso decidir sobre la validez de aquella enagenacion.

Quedó de primera lectura.

Luego se dió cuenta con el siguiente dictámen:

«Señor: Los que suscriben han examinado detenidamente la peticion de los Sres. René Masson y Félix Wyatt, relativa á la construccion de un ferrocarril y telégrafo que ligue el inter-oceánico de Tehuantepec con el de Veracruz á esta capital; y creyendo de muy grande utilidad la realizacion de esa empresa, no han vacilado en proponer al congreso preste su ilustrado apoyo, á un proyecto encaminado á unir la capital de la república con el Pacífico, por una línea no interrumpida de ferrocarril.

El proyecto que la comision tiene el honor de someter á la deliberacion del congre-